



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

ÓRGANO INFORMATIVO UNIVERSITARIO

Adolfo Menéndez Samará

DIRECTORIO

DIRECTORA

Mtra. Fabiola Álvarez Velasco
Secretaria General

FORMACIÓN

Ana Lilia García Garduño
Asistente Técnico

NÚMERO 106

AÑO XXIV

13 DE FEBRERO DE 2019

La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del Consejo Universitario

Por una humanidad culta

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 9 de noviembre de 2018

Acuerdo por el que se reforman diversos preceptos de la Legislación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para implementar el sistema en línea con entrega de cédula profesional electrónica

Dictamen por el que se reforma el Acuerdo en el que se establecen los términos y condiciones en materia de revalidación, equivalencia y cambio de plantel en programas educativos de licenciatura con alta demanda en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo por el que se modifican y derogan diversas disposiciones del Estatuto Universitario

Acuerdo por el que se crea una asociación civil para administrar el inmueble donde se ubican las instalaciones de la Unidad Profesional Los Belenes

Lineamientos para la enajenación de vehículos dados de baja de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Criterios para garantizar independencia y una política editorial imparcial y objetiva

Mecanismos para garantizar la participación ciudadana

Reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Av. Universidad 1001, Chamilpa, Cuernavaca, Morelos, 62209
Tel. 329-7007, 329-7006 y 329-7000 ext. 3105

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**“CRITERIOS PARA GARANTIZAR
INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA
EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA”**

Propuesta de:

**EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE
RADIODIFUSIÓN DE LA UAEM**

2018

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2018

ANTECEDENTES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su carácter de concesionaria para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para Uso Público de las estaciones con distintivo, XHCUM-FM, XHUAEM-FM y XHJJM-FM, por mandato de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se encuentra obligada a establecer entre otros, los criterios de independencia y una política editorial imparcial y objetiva.

Conforme a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los cuales determinan que los concesionarios del espectro radioeléctrico para Uso Público deberán contar con un Consejo Ciudadano que coadyuvará a garantizar la independencia editorial, la participación ciudadana y la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Consejo Universitario en su sesión de fecha 23 de junio de 2017, a través del **ACUERDO POR**

EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, aprobó la creación y conformación del Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, como un organismo auxiliar de consulta, análisis y participación social en los servicios públicos de radiodifusión.

CONSIDERACIONES

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos tiene entre sus valores sustantivos promover la participación activa de la sociedad, por ello y desde el año dos mil, fecha en que inicio la operación de su estación radio universitaria, ha buscado a través de sus contenidos radiofónicos, fortalecer su carácter público, así como la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción colectiva y abierta de su proyecto universitario de cara y de la mano de la sociedad, así como la difusión educativa y cultural, en un marco de igualdad de género, con información imparcial y objetiva, dando oportunidad a producciones independientes, respetando la independencia editorial, pero sobre todo con total apertura a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

Por ello, el Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a las atribuciones que le confiere el artículo ocho del **ACUERDO POR EL QUE SE CREA Y SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS**, aprobado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2017, tiene en la fracción primera las de “Proponer criterios a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos para asegurar la autonomía universitaria, la independencia y una política editorial imparcial y objetiva”, los cuales

deberán de observarse y aplicarse por todos los trabajadores, y colaboradores de la radio universitaria (Radio UAEM), así como los productores internos, externos e independientes y todo aquel que intervenga en la conducción, producción y programación de los contenidos.

Corresponde, además, al Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigilar el cumplimiento de los criterios establecidos, vigilando la independencia editorial de los contenidos que se difundan los cuales no podrán estar condicionados y deberán reflejar y respetar la pluralidad de opiniones de la información que se difunda en los programas, para garantizar imparcialidad a la audiencia con la diversidad de ideas y expresiones libres.

CRITERIOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA

El Consejo de Participación Ciudadana en los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos conforme a sus atribuciones conferidas, ha definido las siguientes **CRITERIOS PARA GARANTIZAR INDEPENDENCIA Y UNA POLÍTICA EDITORIAL IMPARCIAL Y OBJETIVA** que deberán considerarse en las diferentes tareas y actividades tendientes a la conducción, producción, programación de los contenidos de radiodifusión de Radio UAEM en sus tres frecuencias, las cuales una vez aprobadas por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, adquieren el carácter de obligatorias, siendo las siguientes:

- I. Se garantizará la independencia editorial desde la evaluación, selección, producción, emisión y difusión de todos sus contenidos y producciones, los cuales no deberán estar condicionados a intereses particulares, políticos, ideológicos y económicos por parte de personal, grupos o funcionarios universitarios, ni del gobierno federal, estatal o municipal, grupos sociales, religiosos o de la iniciativa privada. Para ello el defensor de audiencias será el encargado de proteger a la radio universi-

taria y sus colaboradores de cualquier injerencia que pretenda intervenir o manipular los contenidos y políticas editoriales.

- II. La labor informativa se hará con imparcialidad, veracidad, oportunidad e igualdad, en un marco de responsabilidad ética y social.
- III. La radio será un espacio de expresión libre y plural, privilegiando a las audiencias y a la comunidad universitaria, con la divulgación de temas educativos, sociales y culturales.
- IV. Deberá garantizar la participación de las mujeres en igualdad de circunstancias, respecto de todas tareas referidas a la conducción y producción, generación de contenidos y en los diferentes programas sin importar su temática, respetando la igualdad de género y los derechos humanos, sociales e individuales.
- V. Promover la capacitación continua y el desarrollo de las personas que tengan una relación laboral en la radio universitaria sin distinción de género, buscando la profesionalización y alta calidad de producción de contenidos con enfoque de vanguardia.
- VI. Se protegerá el derecho de confidencialidad o de reserva de datos que puedan poner en riesgo la integridad del personal que labore en la radio universitaria, así como de los entrevistados, respecto de temas de carácter social, de seguridad o político que por su naturaleza así lo requiera.
- VII. Se deberá privilegiar la integridad y veracidad de la información que se difunda, teniendo especial cuidado en su tratamiento, sin distorsionar los hechos, corroborándolos antes de informarlos o en su defecto indicar su carácter de no confirmada.
- VIII. No confundir a la audiencia con opiniones disfrazadas de información, marcando límites entre una y otra, para lo cual, se deberá aclarar cuando se trate de una opinión

-
- personal y que, además, no representa la opinión de la universidad o de la radio universitaria.
- IX. Generar contenidos e información que permitan que las audiencias se formen una opinión propia sobre los temas y acontecimientos que se difundan, para promover entre ellos opiniones y decisiones libres e informadas. Los cuales deberán generarse con apego los principios de veracidad, imparcialidad, equidad, transparencia, objetividad y los establecidos en el artículo seis del Código de Ética de los Servicios Públicos de Radiodifusión de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- X. Se respetarán los derechos, la dignidad y la integridad de las personas, así como su derecho a la intimidad, imagen y a la vida privada.
- XI. Se garantizará el irrestricto respeto de los derechos de los niños, protegiendo su bienestar en su participación en la producción y en los contenidos de los programas radiofónicos que se transmiten, para lo cual se deberán tomar en cuenta lo que establece la UNICEF.
- XII. Garantizar el respeto, igualdad y la tolerancia a las diversidades étnicas, sociales, culturales, religiosas, sexuales, políticas, lingüísticas y de género. Para cual se evitará toda forma de exclusión y discriminación de sectores vulnerables como son las mujeres, los individuos de la tercera edad, los indígenas, los discapacitados y los migrantes, entre otros, procurando no dañar su identidad, brindando un trato respetuoso, sin hacer juicios de valor y evitando los estereotipos.
- XIII. Se promoverá el desarrollo de la democracia y de la opinión de las audiencias a través de espacios de participación.
- XIV. Asumir el compromiso de permitir el derecho de réplica.

- XV. Evitar la justificación de todo tipo de violencia o discriminación, no hacer apologías de las conductas delictivas, promoviendo la erradicación de éstas hacia las personas y grupos vulnerables, sin distinción de género o preferencias.
- XVI. Contar con mecanismos que permitan la expresión de quejas, sugerencias y opiniones.
- XVII. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana, podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observación de estos criterios, los casos no previstos y la interpretación de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - La presente normativa iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO. - Publíquese la presente normativa en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Méndez Samará”.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

“CRITERIOS Y MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

Propuesta de:

EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RADIODIFUSIÓN DE LA UAEM

2018

Cuernavaca, Morelos a 14 de septiembre de 2018



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MORELOS**